

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

RESOLUCION N° 0802
NEUQUEN, 22 DIC 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 12.201-V-09 caratulado como: "VARIOS EMPLEADOS DIVISION VIVERO MUNICIPAL- Sol. Pago Plus por Tareas Riesgosas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 86/90 varios empleados de la División Vivero Municipal interponen reclamación administrativa en los términos del Art.183º, inc.e), Ap.1 de la Ordenanza 1728/82 de Procedimiento Administrativo, a fin de impugnar las Disposiciones N° 190/10 del 07/05/10 y N° 014/10 del 23/07/11, dictadas por el Director Municipal de Recursos Humanos (Sr. Figueroa, Pablo) y el Subsecretario de Recursos Humanos (Sr. De Souza Casadinho, Antonio), respectivamente, que rechazaron el pedido de pago retroactivo del plus del 25% por riesgos y tareas peligrosas, conforme Arts. 18º) del Anexo I y 39º), 40º) inc.2.5 y 49 del Anexo II de la Ordenanza N° 7694/96 del Estatuto del Personal Municipal;

Que a fs 01 y 67, lucen presentaciones de Varios Trabajadores Municipales dependientes de la División Viveros y Mantenimiento Zona Oeste – Dirección de Espacios Verdes - Dirección Municipal de Espacios Verdes – Subsecretaría de Medio Ambiente – Secretaría de Servicios Urbanos, solicitando se los encuadre en el Decreto N° 1522, de fecha 26 de diciembre de 1996- tareas de riesgo e insalubridad- y se les abone con retroactividad el 25 % correspondiente;

Que por Dictamen N° 52/10, de la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, a fs 70 y 71, en su parte pertinente dice: "Que en tal sentido, dadas las constancias e informes agregados a fs 18/20, 21/22, 26,027/45 y 48/66, a las que me remito por razones de brevedad, se acredita que las tareas desempeñadas por los agentes presentantes, advierte en su ejecución riesgos "poco significativos y no significativos", y que las mismas no se encuentran encuadradas en el Art. 2º) del Decreto N° 1522/96. Que sin embargo, se advierte necesario, cualquiera sea la tarea desempeñada, tomar las medidas pertinentes para minimizar los riesgos, confeccionar por escrito y cumplir los procedimientos de trabajo de cada tarea, capacitar al personal en las tareas generales y particulares, como también, utilizar la indumentaria y los elementos de protección personal correspondientes a cada área. Que por lo expuesto, se sugiere el rechazo de la reclamación interpuesta";

Dra. ESTEFANÍA SAUJI
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Que atento a ello se rechaza el reclamo mediante Disposición N° 190/10, de la Dirección Municipal de Recursos Humanos;

Que a fs 80, personal de la División Viveros presenta recurso contra la Disposición N° 190/10, solicitando su entera revocación con fundamento en la ilegalidad de su objeto y en la indebida e insuficiente motivación;

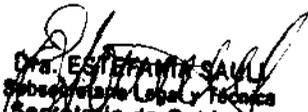
Que por Dictamen N° 118/10, de la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, a fs 82, en su parte pertinente dice: **"Que en tal sentido, no obstante la imprecisión del objeto de la presentación de fs 80/81, teniendo a la misma como a la interposición de un Recurso Administrativo contra Disposición N° 190/10 del 07/05/10, del Sr. Director Municipal de Recursos Humanos, que se agrega a fs 73/75, no surgiendo de lo actuado nuevos elementos de valoración que lo modifique, se entiende que el mismo debe ser rechazado en lo sustancial, en orden a los mismos fundamentos expuestos en el Dictamen que esta misma área municipal expidiera a fs 70/71, al cual me remito en todo los términos por razones de brevedad y economía procesal"**;

Que en razón del mismo se dicta la Disposición N° 014/10, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, cuestionada en esta instancia (fs 83, 84 y 85);

Que por Dictamen N° 245/11, de la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales (fs 93), en su parte pertinente dice: **"Que en tal sentido, al Recurso Administrativo interpuesto a fs 86/91 contra la Disposición N° 014/10 del 23/07/10, del Sr. Subsecretario de Recursos Humanos, que se agrega a fs 83/84, no surgiendo de lo actuado nuevos elementos de valoración que lo modifiquen, se entiende que el mismo debe ser rechazado en lo sustancial, en orden a los mismos fundamentos expuestos en los Dictámenes que esta misma área municipal expidiera a fs 70/71 y 82, a los cuales me remito en todos sus términos por razones de brevedad y economía procesal"**;

Que por ello, **"No obstante, independientemente del curso del presente trámite, en orden a lo expuesto por los recurrentes al punto III de su presentación (v. fs 87/88 vta), se denuncia la existencia de deficiencias en las instancias donde los nombrados prestan sus tareas laborales generadoras de riesgos y peligros, por lo cual se sugiere dar intervención a la Dirección de Seguridad e Higiene para su evaluación y medidas en su caso"**;

Que a fs 95, la Dirección de Seguridad e Higiene, en Pase N° 071/11 informa que atento a lo solicitado **"...intervención a la Dirección de Seguridad e Higiene para su evaluación y**


Dra. ESTEFANÍA SAUL
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

medidas del caso" a tal efecto se adjuntan informes efectuados por esta Dirección y elevados con fecha 20 de octubre de 2010 y 01 de junio de 2011. En los mismos se mencionan las condiciones de seguridad del establecimiento y las medidas a tener en cuenta para minimizar los riesgos en el sector de trabajo, según lo establecido en plexo normativo vigente;

Que a fs 113, la Subsecretaría de Recursos Humanos, en Pase N° 1238/11, requiere se emita el Proyecto de Resolución rechazando el Recurso Administrativo interpuesto a fs 86/91, tal lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales mediante Dictamen N° 245/11;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal correspondiente.-

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

Artículo N° 1º): RECHAZAR el reclamo interpuesto por Varios Empleados del Vivero Municipal detallado en el Anexo I, que se adjunta a la presente normativa, de acuerdo a los considerandos de la presente, lo actuado en el expediente N° 12.201-V-09, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 014/10 del Sr. Subsecretario de Recursos Humanos.-

Artículo N° 2º): NOTIFIQUESE a través de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los agentes mencionados en el Anexo I de la presente norma.-

Artículo N° 3º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO) INAUDI


Dra. ESTEFANÍA SAULI
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1854
Fecha 06.10.12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARIA DE GOBIERNO
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO I

L.P. N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
4528	LARRAT, Eliseo	7570585
4689	MORENO, Silvia Norma	10350333
4808	JARA HERMOSILLA, José D.	93745345
6157	SOSA, Horacio Fabian	17375341
6597	TRONCOSO, Cristobal	13970590
6609	CARTES, José María	12393798
42503	NECULMAN, Luis	20793100
42776	CONIGLIO, Luis Alfonso	18010088
6630	BURGOS, Julio César	14346941
5623	CAMPOS, Juan Carlos	13968337
42170	SANDOVAL, Oscar Alfredo	22474591

ES COPIA

FDO) INAUDI


Dra. ESTEFANIA SAUJ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén